

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público por medio del presente anuncio que el anteproyecto de Presupuesto extraordinario, por un importe de 55.592.554 pesetas, destinado a financiar parte de la aportación provincial al Plan de Obras y Servicios del ejercicio de 1978 por medio de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, según línea especial de crédito concedido a tal fin, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1978, queda expuesto al público en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, durante quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo presenten, en horas de diez a trece de la mañana, las personas especificadas en el artículo 683, número 1, de la citada ley de Régimen Local.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.909)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 6 de diciembre de 1978, se convoca concurso-oposición restringido entre el personal de la plantilla del Servicio de Vías Públicas para proveer 34 plazas de Ayudantes del mencionado Servicio, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición restringido entre el personal de la plantilla del Servicio de Vías Públicas del excelentísimo Ayuntamiento de 34 plazas de Ayudantes de Vías Públicas.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas están dotadas con el sueldo de 122.400 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las mismas establecidas.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el grupo III de Administración Especial, subgrupo C) Otro Personal de Servicios Especiales, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas les incumbirán, al margen de los cometidos inherentes a su condición de funcionarios, los que corresponden a sus labores como Ayudantes de los Oficiales de la plantilla de Vías Públicas y todas aquellas que, dentro de su calificación laboral, pudiesen ser de utilidad para los intereses del Ayuntamiento.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al concurso-oposición será necesario:

a) Ser operario en propiedad de la plantilla de Vías Públicas del Ayuntamiento de Madrid en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) No tener nota desfavorable en su expediente personal derivada de sanción grave sin cancelar.

4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y consistirá en las siguientes fases:

4.1. FASE DE OPOSICIÓN.—Serán llevadas a cabo las pruebas siguientes:

a) Escritura al dictado de un tema de extensión no inferior a treinta líneas, en el cual se tendrán en cuenta la caligrafía y la ortografía.

b) Confección de un determinado número de cuentas relativas a las cuatro reglas.

c) Exposición en el plazo máximo de una hora y por escrito de la forma de construcción de un tipo de pavimento señalado por el Tribunal.

4.2. FASE DE CONCURSO.—En esta parte el Tribunal examinará la documentación aportada por los opositores que hayan aprobado los ejercicios, a fin de apreciar sus aptitudes y méritos.

5. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición restringido deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la oficina de Información, sita en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

A las instancias se acompañará la documentación sobre premios y recompensas y otros méritos que se aleguen para la fase de concurso en caso de que los tuviese el candidato.

5.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

5.2. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste de carácter voluntario. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un

sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.1.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Concurso-oposición Ayudantes de Obras Públicas. Sacramento, número 1, Madrid-12". En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliere los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes se cursarán éstas, con la correspondiente relación, a la Jefatura del Departamento para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen las condiciones a que se refiere el número tres de la convocatoria.

6.2. Lista provisional.

A la vista del informe aludido en la norma anterior, la Alcaldía - Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-

Próximo a finalizar el año, se comunica a los señores SUSCRIPTORES que no hayan renovado aún su suscripción y estén interesados en seguir recibiendo nuestro periódico, que pueden proceder al pago del mismo antes del día 31 de diciembre, bien mediante giro postal en el cual conste claramente nombre y dirección del suscriptor, pasándose por nuestras oficinas de 9 a 2 o por cualquier otro medio que les resulte más fácil, antes de que se suspenda el envío. La tarifa sigue siendo 2.100 pesetas año, 1.050 pesetas semestre y 525 pesetas trimestre.

vincia y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Delegado de Obras y Servicios Urbanos, el Ingeniero Director de Vías Públicas, un profesor de Educación General Básica y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario con voz y voto: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el ejercicio y lo anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al menos, con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para el ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor al ejercicio en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en todo momento a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir al ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

9. Calificación del concurso-oposición.

9.1. La calificación del concurso-opo-

sición se verificará con arreglo a las siguientes normas:

9.2. FASE DE OPOSICION.—Los tres ejercicios serán calificados por cada miembro del Tribunal con una puntuación entre cero y diez puntos.

La media aritmética de la totalidad de las puntuaciones asignadas será la definitiva para cada opositor.

Todo aspirante que no alcance una puntuación de cinco puntos será automáticamente eliminado.

9.2. FASE DE CONCURSO.—Esta fase será calificada con arreglo a las siguientes normas:

a) Antigüedad en el Ayuntamiento: Puntuación positiva, 0,05 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

b) Premios y recompensas concedidas por resolución reglamentaria: Puntuación positiva, 0,25 puntos por cada uno.

c) La concepción del Ingeniero Director del Departamento de Vías Públicas acerca del aspirante, atendiendo a su capacidad, inteligencia, laboriosidad, disciplina y, en general, a su eficiencia para la plaza a que aspira, elaborada por la media obtenida de la puntuación otorgada por tres Técnicos del citado Departamento: Puntuación positiva, de cero a tres puntos.

d) Formación:

Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente: Un punto.

Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar: 0,75 puntos.

Certificado de asistencia a cursos organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local: 0,15 puntos por curso, sin exceder de 0,45 puntos.

e) Otros méritos y circunstancias alegados: Puntuación positiva, de cero a dos puntos.

f) Deméritos: Se considerarán como tales las amonestaciones y sanciones no impuestas en virtud de expediente disciplinario. Puntuación negativa, de cero a tres puntos.

9.4. La calificación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el Departamento de Vías Públicas, y en el caso de ser ésta igual, la mayor edad.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado la oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

11. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado quedarán decaídos en su derecho, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—25.072)

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobado por la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1978, el proyecto de obras de urbanización de las calles Ana Teresa, Arabell, Arascues y Nuevo Trazado, consistentes en explanación, pavimentación, red de riegos, saneamiento y conducciones de alumbrado público, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo y en las condiciones que en dicho acuerdo se señalan, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como formularse por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma y dentro del citado plazo, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—25.070)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Ordenación Urbana

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1978, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle para las calles Juan Duque, Mariano Nieto, Nuevo Trazado y Ronda de Segovia, presentado por don Eliseo Reques Allas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—25.071)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial
de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «SANATORIO PSIQUIATRICO SAN JOSE»

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa «Sanatorio Psiquiátrico San José»; y

Resultando que ha tenido entrada en esta Delegación el expediente de referencia, elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973, y Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo.

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que, asimismo, se observa lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa «Sanatorio Psiquiátrico San José», haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-Ley 43/77, de 25 de noviembre.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el ar-

tículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN JOSE», DE CIEMPOZUELOS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ámbito territorial.*—Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo serán de aplicación al centro de trabajo «Hospital Psiquiátrico San José», de Ciempozuelos, durante el tiempo de su vigencia.

Artículo 2.º *Ámbito personal y funcional.*—El presente Convenio afectará al personal de plantilla que presta sus servicios en la Empresa, cualesquiera que fuesen sus cometidos.

El personal que no esté relacionado en el párrafo anterior se regirá por las disposiciones legales de carácter general aplicables.

Artículo 3.º *Ámbito temporal.*—La vigencia de este Convenio será de un año, a partir de su entrada en vigor, el día 1 de julio de 1978.

Artículo 4.º *Prórroga.*—Al cumplir la fecha de su vencimiento, y en el caso de que no mediara denuncia expresa por cualquiera de las partes intervinientes con, al menos, dos meses de antelación a su extinción, este Convenio se considerará prorrogado en sus propios términos, de año en año, conforme el artículo 16 de la vigente Ley de Convenios Colectivos, modificado por el Real Decreto-Ley 17/77, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Artículo 5.º *Revisión.*—Será causa suficiente para que cualquiera de las representaciones que sean parte en el Convenio pueda pedir la revisión del mismo, el hecho de que, por disposiciones legales de cualquier índole y de rango superior, se establezcan mejoras superiores a las concedidas en estas normas, consideradas en su conjunto y en cómputo anual.

Artículo 6.º *Absorción.*—Las mejoras económicas de toda índole que figuren en el presente Convenio serán compensadas o absorbidas con los aumentos retributivos que, directa o indirectamente, y cualquiera que sea su carácter, se establezcan por Convenio Colectivo de mayor ámbito o por disposición legal, sólo en el caso de que las variaciones económicas, consideradas globalmente y en cómputo anual, resulten más favorables al personal que a las contenidas en este Convenio. Todo ello sin perjuicio de las excepciones que concretamente se contienen en el capítulo relativo a las condiciones económicas.

Artículo 7.º *Rescisión.*—La denuncia del Convenio se realizará por escrito, en el plazo determinado en el artículo 4.º

Si las deliberaciones del nuevo Convenio se prolongasen por plazo que excediera de la vigencia del presente, se entenderá éste prorrogado provisionalmente hasta finalizada la negociación, sin perjuicio de lo que el nuevo Convenio determine respecto a retroactividad.

Artículo 8.º *Vinculación a la totalidad.*—Las representaciones convienen que siendo lo pactado un todo indivisible, considerarán el Convenio nulo y sin efecto alguno, en el supuesto de que no se respetara algunos de los pactos concretos, con lo que quedaría desvirtuado el contenido del Convenio.

Artículo 9.º *Normas supletorias.*—En lo no previsto en esta norma, regirán con carácter supletorio, la Ordenanza Laboral de Trabajo de Establecimientos Sanitarios, Real Decreto-Ley 43/77, de 25 de noviembre, sobre política salarial y empleo y demás disposiciones legales de superior rango.

Artículo 10. Las mejoras económicas pactadas, tendrán carácter retroactivo al primero de abril de 1978, excepto el premio a la asistencia y puntualidad, que entrará en vigor desde la fecha de la firma del presente Convenio.

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 11. *Principio general.*—La organización práctica del trabajo y la jerarquización de funciones es facultad exclusiva de la entidad rectora, quien se obliga a llevarla a cabo de tal forma que, mediante ellas, se obtengan las finalidades propuestas con la colaboración del personal.

A este respecto, será la Dirección facultativa, en el ámbito de su competencia en lo relativo al personal sanitario, quien actúe en nombre de la entidad rectora.

Sin merma de la autoridad conferida a la representación legal de la empresa los representantes elegidos por el personal tendrán atribuidas las funciones de asesoramiento, orientación y propuesta en todo lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo.

Artículo 12. *Jornadas.*—La jornada para el personal afectado por este Convenio, será la señalada a continuación para las categorías que se expresan:

a) Director médico, jefes de servicio y jefes clínicos: veinte horas semanales, distribuidas en cuatro horas/día, de lunes a viernes.

b) Médicos adjuntos: Cuarenta y cuatro horas semanales, distribuidas en una guardia de veinticuatro horas/semana, y cuatro horas/día, el resto de la semana. Quedan excluidos de este apartado los médicos que mantienen con la Empresa dos tipos de contrato: civil y laboral, hasta que se regularice su situación de mutuo acuerdo.

c) Psicólogos: Veinte horas semanales, distribuidas a razón de cuatro horas/día por cinco días.

d) Titulados medios: Cuarenta y cuatro horas semanales, distribuidas según las condiciones que hayan sido pactadas a título individual.

e) Personal obrero: Cuarenta y cuatro horas semanales, distribuidas según hayan sido pactadas por la Empresa.

f) Personal de régimen diferente a los anteriores: Todo el personal, titulado o no, cuyo contrato le exige la prestación de un número determinado de horas/mes, sin jornada laboral concreta, se regulará según sus especiales condiciones.

Estas jornadas se establecen sin perjuicio de que esta situación pueda ser revisada durante el Convenio, por necesidades de la Empresa, previamente demostradas.

CAPITULO III

REGIMEN DEL PERSONAL

Artículo 14. *Admisión.*—Corresponde a la entidad rectora del Hospital Psiquiátrico de Ciempozuelos, con carácter exclusivo, la admisión e ingresos del personal, a través de la contratación externa, sin perjuicio de que se cumplan las disposiciones legales sobre empleo.

Artículo 15. *Selección.*—De acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, es facultad exclusiva de la entidad rectora todo lo concerniente a la fijación de condiciones y pruebas que hayan de exigirse al personal de nuevo ingreso, en lo relativo a aptitud, capacidad técnica, profesional, física y cualquiera otras que se estimen necesarias por virtud de la función o la tarea para la que se contrata al aspirante y no por las que pudiera estar habilitado para realizar, como consecuencia de un título o capacidad adquirida.

Artículo 16. *Contratación.*—Toda persona que sea admitida para trabajar en el Hospital Psiquiátrico firmará un contrato de trabajo en donde se recojan los requisitos exigidos por la ley para los contratos escritos.

Artículo 17. *Período de prueba.*—Los ingresos de personal se considerarán hechos a título de prueba, que tendrán las duraciones previstas en la Ordenanza Laboral para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Consulta y Asistencia, con un máximo de seis meses, quedando, en todo caso, en suspenso el período correspondiente, como consecuencia de la situación de incapacidad laboral transitoria en cualquiera de sus contingencias.

Durante el período de prueba el trabajador aceptará cuantas pruebas prácticas, destinos y cursos se organicen con objeto de buscar su máxima integración de acuerdo con sus aptitudes en la actividad laboral de la Empresa, pudiendo rescindirse unilateralmente el contrato a lo largo de este tiempo, sin necesidad de previo aviso y sin que ninguna de las partes tengan derecho, por ello, a indemnización. En cualquier caso, y de no existir motivos de gravedad que lo impidan, se procurará informar al interesado y a los representantes del personal de las razones que hubieran existido para tomar la decisión de rescindir el contrato.

La Empresa podrá acortar o prescindir totalmente de los períodos de pruebas en aquellos casos en que, por las características del trabajador o por otras circunstancias, lo considerase procedente. En tales casos se hará constar tal decisión expresamente en el contrato de trabajo.

Artículo 18. *Clasificación profesional.*—La clasificación del personal, en base de sus categorías profesionales, se atendrá a la consignada en la Ordenanza Laboral aplicable vigente, debiéndose tener en cuenta, ello no obstante, que las relaciones de categorías que se contienen en el citado texto legal, son meramente enunciativas, no suponiendo, por tanto, la obligación por parte del hospital, de tenerlas provistas todas ellas, si la necesidad y volumen del trabajo y los servicios no lo requieren.

Por ello se clasificará al personal, en especial al obrero, con arreglo a la categoría que, efectivamente venga desempeñando en su puesto de trabajo.

CAPITULO IV

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 19. *Conceptos retributivos.* Los conceptos retributivos aplicables en el Hospital, a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, serán los siguientes:

I. SALARIO BASE.

II. COMPLEMENTOS:

A) Personales:

- Trienios y quinquenios.
- Retribución voluntaria.

B) Por calidad o cantidad:

- Plus de Convenio Hospital.
- Guardias en vacaciones.

C) Vencimiento periódico superior al mes:

- Gratificaciones extraordinarias.
- Vacaciones.

D) Devengos extrasalariales:

- Compensación a las prestaciones por incapacidad laboral transitoria y accidentes de trabajo.
- Complemento ayuda familiar de la Seguridad.

Artículo 20. *Salario base.*—El salario base, que forma parte del salario fijo de cada trabajador, será el vigente en el «Hospital Psiquiátrico de San José» en el mes de abril de 1978, más el incremento del 22 por 100 sobre ese salario. Dicho 22 por 100 tendrá un tope de 6.200 pesetas, en las que queda fijado el aumento lineal.

Artículo 21. *Trienios y quinquenios.* Los trienios y quinquenios serán los establecidos en la Ordenanza de Establecimientos Sanitarios y se calcularán sobre el salario base definido en el artículo anterior, con el resto de condiciones que se establecen en el texto

legal citado. En ningún caso podrá absorberse su cuantía, en todo o en parte, de alguno de los restantes conceptos retributivos establecidos en el Hospital.

Artículo 22. *Retribución voluntaria.* La retribución voluntaria es aquel complemento personal de carácter absorbible y variable, constituido por las aportaciones de la Empresa, con el objeto de que el salario fijo de cada trabajador alcance los mínimos pactados con la representación del personal para las diferentes categorías profesionales. Su cuantía, por tanto, vendrá determinada en cada caso por el exceso que representa la diferencia entre los conceptos absorbibles que forman parte del salario fijo que se haya acordado, por lo que no podrá reducirse ni absorberse en aquellos supuestos en que los mencionados totales disminuyesen con la reducción o absorción.

Artículo 23. *Plus de Convenio Hospital.*—Su cuantía para toda la duración de este pacto se fija en la diferencia que hubiera sobre el 22 por 100 de aumento del salario base, hasta llegar al aumento lineal pactado de 6.200 pesetas.

Una vez finalizado el plazo de vigencia del presente pacto, este plus pasará a formar parte de la retribución voluntaria, siendo sustituido en su caso, por el nuevo plus que se establezca en un nuevo pacto.

Artículo 24. *Gratificaciones extraordinarias:*

Como parte integrante de su salario, los trabajadores del «Hospital Psiquiátrico de Ciempozuelos», tendrán derecho a la percepción de las siguientes pagas extraordinarias:

a) *Paga de julio.*—Se percibirá antes del día 20 de julio y será equivalente al salario fijo que se haya venido devengando.

b) *Paga de diciembre.*—Se percibirá antes del día 24 de diciembre y será equivalente al salario fijo que se haya venido devengando.

Ambas pagas estarán siempre referidas al semestre anterior a su devengo y por el tiempo trabajado en dicho período, que será el que califique su totalidad. En el caso de que el trabajador haya prestado sus servicios a la Empresa durante un período inferior, la retribución será proporcional al tiempo trabajado.

Artículo 25. *Vacaciones.*—El período anual de vacaciones, calculado conforme se especifica en el capítulo V de este Convenio, no podrá ser compensado en metálico, excepto en los casos de baja definitiva o temporal por Servicio Militar, así como en los supuestos de excedencia.

Artículo 26. *Incapacidad laboral transitoria.*—Sin perjuicio de la compensación que establece el artículo 68 de la Ley de Contrato de Trabajo, que irá referida al salario fijo, el trabajador que se encuentre en situación de incapacidad laboral transitoria, será compensado de la siguiente manera:

a) Con el 100 por 100 del salario fijo real en caso de accidente.

b) Con el 100 por 100 del salario fijo real en caso de enfermedad, siempre que la misma sea determinada por informe del médico de la Empresa y del médico internista de forma solidaria, con el visto bueno previo de la administración del hospital.

Artículo 27. *Ayuda familiar.*—Los trabajadores beneficiarios o no del régimen de prestaciones familiares, percibirán las prestaciones que tiene establecidas la Seguridad Social por cónyuge e hijos, en la cuantía y extensión legales.

Artículo 28. *Otros tipos de pluses.* Los trabajadores del «Hospital Psiquiátrico de San José» tendrán derecho a la percepción de los distintos pluses como especialidad, nocturnidad, etcétera, consignados en la Ordenanza Laboral aplicable vigente en la cuantía legal, siempre que tengan derecho a su percepción.

CAPITULO V

VACACIONES Y SUPLENCIAS

Artículo 29. *Vacaciones.*—Todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo tendrá derecho a disfrutar un mes de vacaciones anuales y las sustituciones a que dé lugar su disfrute se remunerarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.

Como norma general, las vacaciones darán comienzo el día primero del mes respectivo y su duración se calculará en función del tiempo que se vaya a trabajar y que se haya trabajado durante el año natural que se considere.

Al establecerse el tiempo de vacaciones en función del tiempo trabajado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, se computarán dos días y medio de vacaciones por mes natural, contabilizándose las fracciones resultantes como días completos. Si el trabajador causara baja antes del día 31 de diciembre del año en que ya hubiera disfrutado de las vacaciones, se le descontará de la liquidación el importe de los días disfrutados de más, siguiendo la misma proporcionalidad descrita al principio de este párrafo.

Los turnos de vacaciones se establecerán en el período de tiempo que libremente convengan la Empresa y el personal, a cuyos efectos se procurará establecer los correspondientes turnos con el fin de que los servicios queden cubiertos, sin que ello suponga un recargo de los mismos. Si surge discrepancia en esta materia resolverá la Magistratura de Trabajo competente.

Artículo 30. *Puentes recuperables.* Se establece como norma general el disfrute de los puentes consignados en el calendario oficial con compensación horaria anual, en todos los puntos de trabajo en que ello sea posible.

Artículo 31. *Suplencias.*—Todo el personal del Hospital se compromete a tratar de suplir las bajas que se produzcan por vacaciones, enfermedad o permisos de sus compañeros de trabajo, dentro de los respectivos servicios y especialidades conexas, trabajos ordinarios y siempre que lo permitan las exigencias de capacidad y formación profesional, sin necesidad de recurrir a la contratación de suplentes o interinos, en la medida en que esto sea posible.

CAPITULO VI

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 32. *Asistencia y puntualidad.*—El «Hospital Psiquiátrico de San José» establece un premio a la asistencia y puntualidad, con carácter general a todos sus trabajadores, en la cuantía de 1.500 pesetas para todos aquellos que no tengan ninguna falta de asistencia al trabajo, ni más de tres faltas de puntualidad al mes que no excedan de diez minutos.

Las faltas justificadas de asistencia, no serán computadas como tales hasta el tercer día de baja. Si la baja durase menos de quince días, el trabajador tendrá derecho a la percepción de este premio, por mitad, de los restantes quince días del mes.

Las horas de entrada y salida del trabajo se entienden en punto, por lo que la empresa adoptará las medidas adecuadas que estime convenientes para el control de la puntualidad y asistencia.

Artículo 33. *Comedor, bar y economato.*—La empresa se compromete a la instalación de un bar y comedor para sus trabajadores, entrando éstos en funcionamiento tan pronto acaben las obras de los mismos ya iniciadas.

Asimismo, la Empresa contratará con un economato la aplicación de sus ventajas a su plantilla laboral, para lo que proveerá a cada trabajador que lo solicite de una tarjeta acreditativa, corriendo el pago de la cuota del economato por cuenta del trabajador.

Artículo 34. *Cursillos y seminarios.* Se organizarán cursos de formación y perfeccionamiento sanitario, siendo atribución la organización y control de los mismos el Consejo Directivo, previo informe de la Junta Facultativa.

Artículo 35. *Comisión Paritaria del Convenio.*—De acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales en vigor, se crea una Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo.

La Comisión estará compuesta por seis vocales, tres de ellos designados por los representantes del personal y otros tres elegidos por el Hospital.

Las funciones específicas de la Comisión Paritaria del Convenio, son las siguientes:

- a) Interpretación del Convenio.
- b) Conciliación en los problemas o cuestiones que sean sometidos por las partes o en supuestos previstos concretamente en el presente texto.
- c) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

Las decisiones se tomarán en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que a la Comisión le sea sometido un asunto y los acuerdos de que consten aquéllas serán acordados por mayoría simple. Si el acuerdo no se produjera, se remitirá lo actuado a la autoridad laboral, dentro del plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de la fecha en que se hubiera adoptado la decisión.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, las representaciones del Hospital firman el presente acuerdo, por duplicado ejemplar, en Ciempozuelos (Madrid), junio de 1978.

(G. C.—11.143)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE TETUAN

EDICTO

Don Víctor Sáinz Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Tetuán (interino) de las de esta capital (Villaamil, número 12).

Hago saber: Que en esta Recaudación a mi cargo se siguen expedientes ejecutivos de apremio contra los deudores que seguidamente serán relacionados, no habiéndose podido llevar a efecto las notificaciones de sus descubiertos, por haber resultado desconocidos en sus respectivos domicilios fiscales, encontrándose en ignorado paradero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99-70 del Reglamento General de Recaudación, por el presente edicto se hace notificación pública de los descubiertos para que comparezcan los deudores en el expediente ejecutivo que se les sigue, por sí o por medio de representante autorizado, con apercibimiento de que si transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este edicto no hubiera hecho la comparecencia convocada para liberar la deuda con su pago o a cualquier otro efecto, será declarado en rebeldía mediante providencia y continuación del procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo antes citado.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.—PRINCIPAL

Licencia Fiscal-Industrial

- José Durán Méndez.—Mc. San Enrique, 16.—M-909.528.—1.923 pesetas.
- Valentín Salinas León.—Avenida Reina Victoria, 16.—M-911.350.—53 pesetas.
- Angel F. Montero Almena.—San Antonio, 8.—M-914.568.—3.166 pesetas.
- Tomás Fresno Pérez.—Navarra, 16.—M-914.794.—1.102 pesetas.
- Manuel Revuelta Glez.—Dulcinea, 28.—M-917.818.—2.205 pesetas.
- Angel Sanz Gimeno.—Doctor Federico Rubio, 90.—M-917.968.—7.875 pesetas.
- Luis Cifuentes Carricajo.—Mercedes, número 21.—M-919.596.—3.958 pesetas.
- S. Cooperativa Carten.—Lino, 19.—M-920.094.—78 pesetas.
- Demetrio Gil Grrez.—Comandante Zorita, 25.—M-922.414.—2.205 pesetas.
- Jesús Izquierdo Palomar.—Cañaveral, número 73.—M-926.728.—1.313 pesetas.
- Ramón Merino Lorente.—Loto, 6.—M-929.985.—2.645 pesetas.
- Mariano Pérez Regidor.—Garellano, 21.—M-932.244.—473 pesetas.

- Intec, S. A.—Cactus, 4.—M-932.384.—525 pesetas.
- José María López Queipo.—Hierbabuena, 14.—M-932.489.—7.914 pesetas.
- P. Fernández Martín.—Juan Pradillo, número 18.—M-933.724.—5.512 pesetas.
- General Fab. Esp. Caucho.—Avenida del Generalísimo, 71.—M-934.897.—1.102 pesetas.
- Manuel Silva Vquez.—San Antonio, número 000.—M-935.053.—480 pesetas.
- Fco. Crespo Sánchez.—Pinos Alta, 39.—M-935.554.—1.102 pesetas.
- Spraybeton España, S. A.—Orense, 7.—M-938.853.—1.102 pesetas.
- Helical, S. L.—Miosotis, número 40.—M-943.326.—1.582 pesetas.
- Supson Simpson, S. A.—Alicia, 379.—M-945.156.—961 pesetas.
- Mafeco, S. A.—Comandante Zorita, 42.—M-947.022.—1.102 pesetas.
- Enclavamiento Señales.—Avenida del General Perón, 10.—M-947.915.—1.155 pesetas.
- Santiago Cuevas Encinas.—Juan Risco, número 35.—M-949.955.—525 pesetas.
- Patrocinio S. José Hdez.—Marqués de Viana, 61.—M-953.566.—3.166 pesetas.
- Intec, S. A.—Cactus, 4.—M-954.187.—240 pesetas.
- Florencio Herrera Alrez.—Guindos, 27.—M-957.809.—1.102 pesetas.
- Indust. García, S. L.—Coruña, 27.—M-958.451.—1.102 pesetas.
- Miguel Chávarri Orive.—Panizo, 56.—M-958.778.—3.166 pesetas.
- Mazal, S. L.—Paravicinos, número 16.—M-960.177.—5.289 pesetas.
- Angel García Linares.—Pinos Alta, 25.—B-0442-A.—1.155 pesetas.
- P. Trapote Avelado.—Pinos Baja, 90.—M-0974-A.—525 pesetas.
- Juan L. Cabucio García.—Alvarez, 19.—M-1365-A.—2.205 pesetas.
- Telettra Española, S. A.—General Perón, 2.—M-2181-A.—263 pesetas.
- Daniel Fernández Díez.—Plaza San Amaro, 3.—M-4343-A.—577 pesetas.
- Luis Alegre Biosca.—Avenida Generalísimo, 113.—M-7374-A.—263 pesetas.
- Isaac Santamaría Delg.—Lérida, 78.—M-9340-A.—2.205 pesetas.
- Enclavamiento Señales, S. A.—General Perón, 10.—M-1167-B.—1.155 pesetas.
- Marcelino Pérez Alrez.—Glorieta Cuatro Caminos, 4.—M-1437-B.—2.205 pesetas.
- Pablo Glez. Andrés.—Paseo de la Dirección, 47.—M-1617-B.—525 pesetas.
- Juan Peñas Ramos.—Barrio Almenara, número 000.—M-2821-B.—480 pesetas.
- José León Ordóñez.—Mercedes, 2.—M-2873-B.—3.938 pesetas.
- Olimpio García Fdez.—Raimundo Fernández Villaverde, 17.—M-2873-B.—8.662 pesetas.
- José L. García Ollas.—Paseo de la Dirección, 177.—M-4244-B.—2.205 pesetas.
- Moro Creativos Asociad.—General Perón, 27.—M-7511-B.—1.102 pesetas.
- Lácteos Reunidas, S. A.—Matadero, 9.—M-9662-B.—577 pesetas.
- Luis Benito Peña.—Almansa, 47.—M-0421-C.—577 pesetas.
- Peletería Belga, S. A.—Pedro Villar, 8.—M-9229-C.—52 pesetas.
- Enrique Morán Caracena.—Vp. Sofora, número 42.—M-2323-D.—1.102 pesetas.
- Jesús Cabrera Jnez.—Jaén, número 6.—M-3914-D.—2.205 pesetas.
- Espec. Marina Indust.—Rosario Pino, número 6.—M-8435-D.—1.102 pesetas.
- Trans. Heredero, S. A.—Bravo Murillo, número 243.—M-9102-D.—4.803 pesetas.
- Enrique Calderón Fdez.—Ofelia Nieto, número 22.—M-2617-E.—3.166 pesetas.
- Uri Carbonero Alonso.—Don Quijote, número 11.—M-6284-E.—525 pesetas.
- Paula Astobiza Cenarruza.—Lope de Haro, 13.—M-7641-E.—1.865 pesetas.
- Jane Marjaret Heany.—Dolores, 13.—M-3595-F.—1.155 pesetas.
- Faustino de Diego Casado.—Oudrid, 3.—M-3776-F.—5.775 pesetas.
- Julián Lara Galindo.—Carolinias, 16.—M-7150-F.—4.620 pesetas.
- Isidoro García Serrano.—Magnolias, número 78.—M-7282-F.—1.155 pesetas.
- I. Ant. Muñoz Quirós.—Bravo Murillo, número 192.—M-7467-F.—7.914 pesetas.
- Exportac. Impo. Europa.—Pedro Teixeira, 10.—M-8832-F.—263 pesetas.
- Auxime, S. A.—Lérida, 5.—M-1046-G.—263 pesetas.

- Bernabé Sanz Montero.—Bravo Murillo, 297.—M-5054-G.—961 pesetas.
- Creaciones Pierino, S. L.—González Sola, 5.—M-9731-G.—263 pesetas.
- Mai Tours, S. L.—Bravo Murillo, 243.—M-8793-H.—2.664 pesetas.
- Luis Campo Ruiz.—Ceuta, 19.—M-2096-I.—3.958 pesetas.
- Fernando Marín Quesada.—Infanta Mercedes, 101.—M-3305-I.—2.205 pesetas.
- Lerfe Ediciones, S. A.—Orense, 11.—M-5038-I.—52 pesetas.
- Telettra Española, S. A.—General Perón, 2.—M-6486-I.—525 pesetas.
- Europa Inyecciones, S. A.—General Perón, 10.—M-8059-I.—105 pesetas.
- Jesús Velasco Sorando.—Azucenas, 66.—M-9563-I.—577 pesetas.
- Manuel Salguero Cádiz.—Alberdi, 17.—M-0349-J.—5.512 pesetas.
- Agustín Aguayo Cortés.—Olite, 48.—M-1574-K.—577 pesetas.
- Represent. Dist. Tec.—Doctor Federico Rubio, 194.—M-1788-J.—577 pesetas.
- Tecnhydros, S. R. L.—Avenida del Generalísimo, 51.—M-8439-J.—577 pesetas.
- Pedro Calvo Gil.—Juan Pantoja, 18.—M-8948-J.—105 pesetas.
- Larfe Ediciones, S. A.—Orense, 11.—M-2662-K.—105 pesetas.
- Julián Fraile López.—Cañaveral, 35.—M-3013-K.—577 pesetas.
- Luciano Muñoz Morena.—Bo. Almenara, 0000.—M-4097-K.—1.155 pesetas.
- Pablo Rojas Martín.—Isla Gomera, 6.—M-4169-K.—525 pesetas.
- Wenceslao Mejías Dguez.—Lope de Haro, 10.—M-5190-K.—577 pesetas.
- Gral. Internacional Inc.—Avenida del Generalísimo, 71.—M-5441-K.—3.938 pesetas.
- Enrique Curiel Llopis.—Joaquín Dicenta, 8.—M-6000-K.—1.155 pesetas.
- Antonio Barrio Pecci.—Marqués de Leis, 5.—M-7546-K.—4.332 pesetas.
- Ant. González Vázquez.—Topete, 38.—M-7578-K.—394 pesetas.
- Carlos Soria Fontán.—Fernando Ossorio, 15.—M-8882-K.—1.102 pesetas.
- Manuel Portela Agustín.—Guipúzcoa, número 9.—M-1896-L.—1.102 pesetas.
- Adelino Cascajares G.—Padre Rubio, número 48.—M-2003-L.—1.155 pesetas.
- Natividad Méndez Mnez.—General Pintos, 39.—M-4088-L.—2.205 pesetas.
- Julián Lara Galindo.—Carolinias, 16.—M-5479-L.—4.620 pesetas.
- Mariano Hdez. Fuentes.—Bravo Murillo, 297.—M-5480-L.—1.155 pesetas.
- C. Carlos Soler Díez.—Bravo Murillo, número 124.—M-7209-L.—480 pesetas.
- Miguel Albertosa Bonet.—Avila, 20.—M-9718-L.—1.050 pesetas.
- Manuel Montellano Glez.—Infanta Mercedes, 86.—M-2998-M.—2.887 pesetas.
- Josefa Santos López.—General Yagüe, número 60.—M-3860-M.—525 pesetas.
- Sia. Española, S. A.—Reina Mercedes, número 6.—M-8357-M.—263 pesetas.
- Librerías Populares.—Cañaveral, 83.—M-8457-M.—1.582 pesetas.
- Emiliano Leiva Muñoz.—Bravo Murillo, 217.—M-1117-N.—720 pesetas.
- Diego Conchillo Molina.—Duplex, 33.—M-4274-N.—503 pesetas.
- Rodecasa, S. A.—Almansa, número 39.—M-5551-N.—1.102 pesetas.
- Guinard, S. A.—Avenida del Generalísimo, 55.—M-6108-N.—577 pesetas.
- Felipe Prieto Ibáñez.—Tiziano, 3.—M-4763-O.—1.102 pesetas.
- Aurora Gtrrez. Herce.—Aguileñas, 15.—M-4794-O.—1.444 pesetas.
- Exclusiv. Promoci. Inter.—Orense, 74.—M-5106-O.—3.166 pesetas.
- Eugenio Miranda Torre.—Almansa, 44.—M-5940-O.—289 pesetas.
- A. Izquierdo Bárcena.—Bravo Murillo, número 119.—M-6568-O.—2.205 pesetas.
- S. Tordable Santiago.—Avenida del Generalísimo, 83.—M-9548-O.—577 pesetas.
- José M. Rguez. García.—Clavellinas, 2.—M-0255-P.—1.102 pesetas.
- Alejandro Gamella Cuenca.—Avenida del Generalísimo, 35.—M-4539-P.—1.102 pesetas.
- Germán Casaseca Herrero.—Rosario Pino, 16.—M-7903-P.—1.201 pesetas.
- José Moinou Peragalo.—Comandante Zorita, 49.—M-8143-P.—577 pesetas.
- Ricardo García Sanz.—San Enrique, número 16.—M-8471-P.—1.102 pesetas.
- José A. Sierra Pérez.—San Enrique, 14.—M-8508-P.—2.757 pesetas.

- Ant. Muñoz Q. Iniesta.—Núm. 0928, número 192.—M-0086-S.—792 pesetas.
- Arturo González Casal.—Don Quijote, número 5.—M-5405-S.—1.155 pesetas.
- Dist. Gral. Publicacione.—Santiago Cordero, 17.—M-1057-T.—2.630 pesetas.
- Pan Europea Construc.—Avenida del Generalísimo, 55.—M-4605-T.—792 pesetas.
- Ordima, S. A.—Artistas, número 13.—M-7268-T.—1.444 pesetas.
- Luis Fernández Rguez.—Tiziano, 9.—M-8520-T.—2.205 pesetas.
- Servin, S. A.—Salamanca, número 25.—M-3058-U.—577 pesetas.
- Remigio Salas Jalón.—Reina Mercedes, número 17.—M-5550-U.—3.166 pesetas.
- Guinard, S. A.—Avenida del Generalísimo, 55.—M-7530-U.—2.310 pesetas.
- Emilio Polo Cañivano.—Alonso Castriello, 12.—M-7936-U.—525 pesetas.
- Inocente Pasero Arroyo.—Lino, 17.—M-9811-U.—1.582 pesetas.
- Conary, S. A.—Matas, 17.—M-0615-V.—1.102 pesetas.
- Sega, S. A.—Adela Balboa, número 3.—M-5514-V.—263 pesetas.
- Pablo Masa López.—Miosotis, 15.—M-6011-V.—2.205 pesetas.
- Antonio Pescador Pesc.—Divino Redentor, 38.—M-7714-V.—577 pesetas.
- Adastur, S. A.—General Perón, 2.—M-0168-W.—1.155 pesetas.
- Angel Cortés Amaya.—Tr. Mateo, 208.—M-1201-W.—525 pesetas.
- Distrib. Gral. Publicac.—Santiago Cordero, 17.—M-3441-W.—263 pesetas.
- Nicolás San José Arranz.—Azucenas, número 9.—M-3973-W.—1.050 pesetas.
- Distrib. Gral. Publicac.—Santiago Cordero, 17.—M-5419-W.—1.971 pesetas.
- Industrias García, S. L.—Coruña, 27.—M-0374-X.—4.410 pesetas.
- Angel Macazaga Porlan.—Joaquín Arjona, 1.—M-1281-X.—3.166 pesetas.
- José M. Guillén Fdez.—Bravo Murillo, 248.—M-2461-X.—525 pesetas.
- Cayetano Peinado Mnez.—Almansa, número 10.—M-3484-X.—2.205 pesetas.
- Robert Elmwood.—Capitán Haya, 25.—M-4101-X.—961 pesetas.
- Internacional Ibe. Cont.—Orense, 11.—M-4671-X.—577 pesetas.
- Consuelo Correas López.—Molina, 35.—M-4769-X.—5.512 pesetas.
- Citilease Internacional.—Avenida del Generalísimo, 61.—M-5153-X.—577 pesetas.
- Manuel Ortiz Fernández.—Dulcinea, número 10.—M-5567-X.—2.205 pesetas.
- Angel Amat Aguiar.—Cantueso, 105.—M-7258-X.—1.155 pesetas.
- María Tejo García.—Artistas, 47.—M-9537-X.—1.655 pesetas.
- J. Fox Andrew.—Avenida del Generalísimo, 51.—M-6492-Y.—3.166 pesetas.
- José L. Legido Arce.—General Margallo, 22.—M-7148-Y.—1.155 pesetas.
- Calusa, S. A.—Gl. Cuatro Caminos, 6.—M-7469-Y.—1.155 pesetas.
- Pedro Pastor Ortega.—Zinias, 5.—M-9959-Y.—2.757 pesetas.
- Oscar Villalba Heras.—Olite, 45.—M-1008-Z.—2.205 pesetas.
- Distribuidora Alamb.—Avenida del Generalísimo, 61.—M-2124-Z.—1.444 pesetas.
- Julio J. Iglesias Cueva.—Avenida de Brasil, 11.—M-2636-Z.—7.914 pesetas.
- Alejandro Arroyo Mnez.—Lope de Haro, 8.—M-5308-Z.—788 pesetas.
- Construc. Reformas, S. A.—Orense, 32.—M-7595-Z.—2.116 pesetas.
- Gral. F. Española Cauchos.—Avenida del Generalísimo, 71.—M-7793-Z.—263 pesetas.
- Comercial Arin, S. A.—Orense, 12.—M-8467-Z.—1.105 pesetas.
- Josefina Cortés Cruz.—Paseo de la Dirección, 268.—M-8912-Z.—263 pesetas.
- Enrique Glez. Guinez.—Marqués de Leis, 8.—M-9567-Z.—1.050 pesetas.
- Antonio Bueno Díaz.—Castilla, 13.—M-0940-AB.—1.155 pesetas.
- José Casado Tranche.—San Luis, 100.—M-6901-AB.—1.050 pesetas.
- Guillermo Mariscal Jalde.—Hernani, número 47.—M-3544-AC.—3.166 pesetas.
- Hros. de A. F. Valles.—Paseo de la Dirección, 41.—M-6487-AC.—1.102 pesetas.
- Emilio Ortega López.—Cap. Blanco Argibay, 5.—M-7018-AC.—1.582 pesetas.
- Crispulo López Hornos.—Cantueso, 94.—M-6113-AD.—792 pesetas.

B O. P.

Angel Macazaga Porlan.—Joaquín Arjona, 1.—M-8866-AD.—2.205 pesetas.
Transportes Penedés, S. A.—Plaza del Este, 4.—M-3033-AF.—3.938 pesetas.
Promotora Polideportivos.—Orense, 27. M-4118-AF.—1.155 pesetas.
Arquitectura Promoción.—General Perón, 26.—M-5461-AF.—3.166 pesetas.
Pedro J. Carrasco García.—General Yagüe, 8.—M-5588-AF.—1.155 pesetas.
Daniel Alamo, S. A.—Hernani, 31.—M-2459-AH.—1.582 pesetas.
Esteban Soria Fuente.—Infanta Mercedes, 120.—M-2767-AH.—2.375 pesetas.
Francisco Mayoral Portas.—Orense, 5. M-3641-AH.—792 pesetas.
Juan Cruz Checa.—Cuenca, número 2. M-4837-AH.—7.914 pesetas.
Juan M. García Lorenzo.—Salamanca, número 39.—M-5661-AH.—3.166 pesetas.
Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Recaudador (Firmado). (G.—2.858)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE GETAFE 2.ª

EDICTO

Don Carlos San Román Villanueva, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Getafe 2.ª,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio tramitados en esta Recaudación contra los contribuyentes que al final se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, fué dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 295 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo de apremio del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

La anterior providencia podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del citado Reglamento, pudiéndose interponer recursos de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, si bien la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

No habiendo sido posible la notificación de la transcrita providencia en la forma que determina el artículo 99, apartado 2, del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios figurados en los respectivos documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo, según lo que preceptúa el artículo 99, apartado 7, del repetido Reglamento General de Recaudación, para que en plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el periódico oficial, comparezcan en esta oficina recaudatoria, sita en Alcorcón, calle Porto Cristo, número 1, para darles por personados en los respectivos expedientes, bien por sí o por medio de representante debidamente autorizado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el citado apartado 7 del artículo 99 del mencionado Reglamento de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se notifica por el presente edicto la transcrita providencia son todos ellos vecinos de Alcorcón y los débitos corresponden a los conceptos, años e importes adeudados que para cada uno se reseña a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE. — DOMICILIO. — AÑOS. — IMPORTE POR PRINCIPAL MAS RECARGOS

Concepto: Industrial

Acedo Márquez, Francisco.—Madrid, sin número.—1975.—5.313 pesetas.

Adrada Arellano, Teófilo.—Soria, 5.—1974.—374 pesetas.
Aguerrri Puig, José.—Apolo, 5.—1972 al 1977.—40.373 pesetas.
Albin Luque, Manuel.—Espada, 13.—1972.—254 pesetas.
Alonso González, Juan.—Cantos, 8.—1974 al 1977.—38.822 pesetas.
Alonso Olmos, Antonio.—Alamo, 3.—1974 al 1977.—18.821 pesetas.
Alvarez López, Ricardo.—Monte, 1.—1974 al 1977.—4.225 pesetas.
Alvarez Mosquera, Eladio.—Avenida de Lisboa, 14.—1972.—1.056 pesetas.
Azcárate Pérez, Gumersindo.—Avenida de Carabanchel, 68.—1973 al 1977.—4.908 pesetas.
Bachiller Pérez, Alfonso.—Princesa, 9. 1974 al 1977.—4.705 pesetas.
Barba Bardera, Juan A.—To. Bellas, 4. 1974 al 1977.—4.705 pesetas.
Bardera Reviejo, Adela.—Campodón, sin número.—1972 al 1977.—80 pesetas.
Bejarano Moreno, Pedro.—Escuelas, sin número.—1972 al 1977.—18.362 pesetas.
Benito Ibáñez, Recaredo.—Carretera de Extremadura, Km. 13.—1973 al 1977. 26.311 pesetas.
Bernabé Rodríguez, Felipe.—P. Lagos, número 3.—1974 y 1975.—671 pesetas.
Blasco Zamorano, Agustín.—Princesa, número 23.—1971.—15.475 pesetas.
Burgos Palero, Juan.—Avenida de Portugal, 14.—1974 al 1977.—2.452 pesetas.
Cabral Guimerans, Roberto.—Avenida de Lisboa, 16.—1974 al 1977.—49.167 pesetas.
Cabria Calderón, Julián.—Colón, 20.—1974 al 1977.—22.584 pesetas.
Cañas Miranda, Olga.—Polvoranca, 31. 1974 al 1977.—39.600 pesetas.
Cañas Tapioles, Cándido.—Espada, 13. 1974 al 1977.—40.782 pesetas.
Carbónicas Españolas, S. A.—Lanacho, número 4.—1974.—1.441 pesetas.
Carretero Carretero, T.—Jabonería, 51. 1973 al 1977.—20.106 pesetas.
Cases Torres, M. Pilar.—Venus, 3.—1974.—388 pesetas.
Castaño Peláez, F. J.—Recodos, 2.—1973.—798 pesetas.
Castellanos Vargas, C.—Jaén, 4.—1973 al 1977.—20.286 pesetas.
Cid Sáez, Casimiro.—Colón, 12.—1974 al 1977.—49.167 pesetas.
Coello Hm., S. L.—P. Cristo, 7.—1974 al 1977.—35.731 pesetas.
Construcciones Rasa, S. A.—Municipio. 1973 y 1974.—4.680 pesetas.
Cooperativa Industrial Merniva.—Carretera San Martín de Valdeiglesias.—1973 y 1974.—41.166 pesetas.
Correa Regis, M. Isabel.—Mayor, 36.—1974 al 1976.—3.876 pesetas.
Crespo Azacal, Manuela.—Carretera de Brunete, 1.—1974.—237 pesetas.
Crespo Rubio, Alfredo.—Co. S. Cosme. 1974 al 1977.—7.344 pesetas.
Cruz Cuenca, Juan de la.—Júpiter, 4. 1974.—2.089 pesetas.
Chamorro Burgillo, Luis.—T. Bellas, 41. 1974 al 1977.—4.705 pesetas.
Delgado Ruiz, Matías.—Betanzos, 9.—1974 al 1977.—2.352 pesetas.
Díaz Piris, José.—B. Santo Domingo.—1972 al 1977.—42.720 pesetas.
Ecija Fuentes, Luis.—Carabanchel, 8. 1974 al 1977.—9.264 pesetas.
Fernández González, M. Víctor.—Puentedeume, 4.—1974.—2.370 pesetas.
Fernández Lorenzo, Miguel.—Mayor, número 16.—1971 al 1977.—20.619 pesetas.
Fernández M. Arango, José A.—Torrebellas, 2.—1971 al 1977.—22.112 pesetas.
Fernández P. Calero, Emilio.—Dos de Mayo, 10.—1973 al 1977.—40.904 pesetas.
Fernández Teresa, Vicente.—Colón, 12. 1974 al 1977.—5.544 pesetas.
García García, Celia.—Jabonería, 41.—1973 y 1974.—2.580 pesetas.
García Martín, Máximo.—Matadero, 6. 1974 al 1977.—33.552 pesetas.
García Moreno, Juan.—Ribadeo, 4.—1974 al 1977.—32.480 pesetas.
García Porras, Manuel.—Pz. S. J. Covas, 31.—1974 al 1977.—30.618 pesetas.
García Rodríguez, Francisco.—Princesa, 16.—1974.—2.808 pesetas.
García Rodríguez, José.—Monte, 1.—1974 al 1977.—4.236 pesetas.
García Sánchez, María Teresa.—P. Cristo, 2.—1973 al 1977.—5.460 pesetas.

Garvia Orgaz, Julio.—Venus, 7.—1974 al 1977.—4.705 pesetas.
Gil Vallejo, Cándido.—Jabonería, 54.—1974 al 1977.—4.705 pesetas.
González Agudo, Teodoro.—Bl. Vulcano.—1974 al 1977.—2.364 pesetas.
González Castelló, M. Paula.—Polvoranca.—1974.—291 pesetas.
González Graciano, A.—Avenida de Carabanchel, 9.—1972.—1.497 pesetas.
González Hernández, Jesús.—P. Alegre, 2.—1974 al 1977.—29.480 pesetas.
González Navarro, M. A.—Infantas, 13. 1974 al 1977.—18.510 pesetas.
González Piris, Manuel.—S. Paulo, 6. 1974 al 1977.—4.705 pesetas.
González Serrano, Cecilio.—S. Pablo, número 1.—1974 al 1977.—12.846 pesetas.
Gutiérrez Jiménez, Ana.—Campodón.—1974.—120 pesetas.
Gutiérrez Jiménez, Miguel.—Santo Domingo, 1.—1974 al 1977.—18.936 pesetas.
Hernández Pérez, Martín.—Ps. Castilla, número 13.—1974 al 1977.—9.264 pesetas.
Hidalgo Colmenares, Paula.—Peñón, número 21.—1973 al 1977.—30.144 pesetas.
Hyemsa, S. A.—Carretera de Brunete. 1974 al 1977.—8.661 pesetas.
Inrocan, S. A.—Polvoranca.—1972 al 1977.—51.173 pesetas.
Jiménez Guturrieta, S.—S. Domingo.—1974 al 1977.—1.428 pesetas.
Jiménez Jiménez, Julián.—S. Domingo, número 3.—1974 al 1977.—4.728 pesetas.
Jordán González, Cristina.—C. Reyes, número 7.—1973 al 1977.—3.421 pesetas.
López Díaz, Sebastián.—C. S. Vicente, número 8.—1974 al 1977.—30.934 pesetas.
López García, Andrés.—Bl. Minerva.—1971 al 1972.—633 pesetas.
López Luján, Rubén.—Polvoranca, 10. 1972 al 1977.—10.423 pesetas.
López Sánchez, José.—Ed. Apolo.—1973 al 1977.—5.460 pesetas.
Lozano Blázquez, Rafael.—S. J. de Valderas, 25.—1973 al 1975.—3.192 pesetas.
Luna Agulló, José.—Padrón, 5.—1974 al 1977.—9.270 pesetas.
Marques Rodríguez, Antonio.—S. Roque, 10.—1974 al 1977.—4.728 pesetas.
Martínez Barragán, Antonio.—Cr. San Martín de Valdeiglesias.—1974.—1.941 pesetas.
Martínez González, Julio.—Mondoñedo, 1.—1972 al 1977.—6.202 pesetas.
Martínez Jiménez, José C.—Monte, 4. 1974 al 1977.—37.020 pesetas.
Martínez Montes, Fernando.—P. Cristo, 4.—1974 al 1977.—39.600 pesetas.
Matamoros Sánchez, Eduardo.—Espada, número 8.—1974 al 1977.—5.960 pesetas.
Merlos García, Manuel.—Getafe, 1.—1973.—374 pesetas.
Montaña Salor, Eugenio.—M. Fraile, bloque 1.—1973 al 1977.—20.100 pesetas.
Montero García, Esteban.—Getafe, 5. 1974 al 1977.—1.980 pesetas.
Montoya Aguilera, Joaquín.—Mondoñedo, 1.—1974 al 1977.—35.288 pesetas.
Monzón Martínez, Pablo.—S. Roque, número 16.—1974 al 1977.—108.150 pesetas.
Morán García, Antonio.—Colón, 18.—1972 y 1974.—650 pesetas.
Moreno Agredano, Mariano.—Guipúzcoa, 3.—1974 al 1977.—26.377 pesetas.
Moreno García, Urbano.—Polvoranca, número 4.—1974.—380 pesetas.
Moronta García, Segundo.—Fuenlabrada.—1972.—530 pesetas.
Motos Salazar, Antonio.—C. Hogar, número 68.—1972.—936 pesetas.
Moya Hidalgo, Antonio.—A. Portugal, número 17.—1973 al 1977.—33.032 pesetas.
Muñoz Iñigo, Francisco.—Madrid, 1.—1973 al 1977.—11.976 pesetas.
Muñoz Sánchez, Francisco.—Jabonería, número 45.—1974 al 1977.—35.340 pesetas.
Nieto García, Santiago.—Las Vegas, 7. 1973 al 1977.—58.885 pesetas.
Oterín Rodríguez, Carlos.—Júpiter, 4. 1974.—375 pesetas.
Pablo Roldán, Edmundo de.—Fuenlabrada, 4.—1974.—240 pesetas.
Patón Clemente, Ramón.—Villaverde, número 1.—1974 al 1977.—4.725 pesetas.
Pedro Eres, Nicolás de.—Fuenlabrada, sin número.—1974 al 1977.—18.510 pesetas.

Peinado González, José.—A. Castillos, número 1.—1974.—750 pesetas.
Pérez Alrez, Alejandro.—A. Castillos, número 1.—1974.—380 pesetas.
Pérez López, Agustín.—B. T. Bellas, número 42.—1974 al 1977.—9.336 pesetas.
Pérez Losada, Cecilio.—C. S. M. de Valdeiglesias.—1974 al 1977.—4.776 pesetas.
Pérez Tejados, Eusebio.—Cisneros, 20. 1974 al 1977.—2.352 pesetas.
Pirri Picado, Joaquín.—V. Iciar, 26.—1974 al 1977.—4.728 pesetas.
Plaza del Val, Felipe.—C. S. Martín.—1974.—1.501 pesetas.
Pollo Díaz, Emilio.—Parque de Lisboa, número 14.—1974 al 1977.—4.938 pesetas.
Portillo Higuera, V.—Polvoranca, 1.—1974.—290 pesetas.
Poveda Tejedor, Marcial.—Zarza, 31.—1974 al 1977.—4.704 pesetas.
Quijano Marín, M. Teresa.—Pz. Príncipes de España, 2.—1974 al 1977.—28.231 pesetas.
Quiñones Bardón, Francisco.—C. San Cosme, s/n.—1974 al 1977.—42.020 pesetas.
Ramires Parro, Petra.—P. Alegre, 6.—1974 al 1977.—4.705 pesetas.
Rico Fernández, Manuel.—Vizcaya, 4. 1974 al 1977.—9.054 pesetas.
Rico Mencías, Antonio.—Colón, sin número.—1974 al 1977.—34.112 pesetas.
Rico Rodríguez, Concepción.—B. T. Bellas, 40.—1973.—1.022 pesetas.
Rodríguez Calderón, V.—Infantas, 7.—1974.—1.250 pesetas.
Rodríguez López, Alfredo.—P. Cristo, número 4.—1974 al 1977.—3.582 pesetas.
Rodríguez Martín, Matilde.—Colón, 1. 1970.—1.215 pesetas.
Roldán Cordero, Caridad.—Cr. Villaviciosa, 7.—1974 al 1977.—5.335 pesetas.
Rollón Torralba, Aurea.—Jabonería, número 48.—1974 al 1977.—5.214 pesetas.
Romero Hernández, José.—S. Pablo, número 12.—1972 al 1977.—2.025 pesetas.
Romero Melguizo, Antonio.—Avila, 1. 1974 al 1977.—4.705 pesetas.
Rueda Trande, Juan.—A. Lisboa, 14.—1974.—1.049 pesetas.
Ruiz Fernández, Francisco.—Moraleja de Enmedio, 1.—1974.—499 pesetas.
Sampedro González, Félix.—Mayor, número 76.—1974 al 1977.—2.352 pesetas.
Sánchez Figueroa, Elías.—P. Cristo, 3. 1974.—760 pesetas.
Sánchez Menéndez, Carlos.—Pz. Castilla, s/n.—1973 al 1975.—38.528 pesetas.
Sanz Alonso, Bernardino.—Jabonería, sin número.—1974.—520 pesetas.
Sardina Salvador, Julián.—Monte, 1.—1973 al 1977.—5.705 pesetas.
Serrano Cubillo, Francisco.—Fuenlabrada, 13.—1974 al 1977.—889 pesetas.
Serrano Fernández, Julio.—S. Pedro, número 35.—1974 al 1977.—4.705 pesetas.
Simón Soria, José.—Mayor, 4.—1972 al 1977.—21.162 pesetas.
Térmica Valderas, S. A.—A. Castillos, sin número.—1973 al 1977.—32.221 pesetas.
Urbano Vallejo, Antonio.—Princesa, número 21.—1974 al 1977.—4.705 pesetas.
Valderrama Sampedro, José.—Ventorro Cano.—1973 al 1977.—15.816 pesetas.
Villegas Serrano, Felipa.—Plaza de Castilla, 2.—1974.—240 pesetas.
Zapata García, Eusebio.—Campodón, 8. 1971 al 1977.—6.951 pesetas.
Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Alcorcón, a 20 de junio de 1978.—El Recaudador (Firmado). (G.—2.067)

AYUNTAMIENTOS

TORREJON DE ARDOZ

EDICTO

Don Felipe Rafael Morillo Molina, Recaudador y Agente Ejecutivo del ilustrísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se

sigue contra don Rafael Onieva Ariza, por débitos al ilustrísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de 638.580 pesetas por el principal de los débitos, pesetas 127.716 por los recargos de apremio y 30.000 pesetas para responder de las costas y gastos que pudieran ocasionarse en el procedimiento, o sea, un total de 796.296 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia

Autorizar por el señor Alcalde de este ilustrísimo Ayuntamiento la enajenación en pública subasta del inmueble embargado en este procedimiento el día 1 de junio de 1977, como de la propiedad de don Rafael Onieva Ariza; procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca insertado su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, en el Juzgado municipal de esta localidad, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana.—Casa en la población de Torrejón de Ardoz y su calle del Cristo, señalada con el número 80, titulada "La Grande", que se compone de piso bajo y principal con espaciosas habitaciones, patios y jardines, lagar, bodegas, cocheras, cuartos y demás dependencias necesarias para una casa de labor. Tiene una superficie de 3.742 metros cuadrados 42 decímetros cuadrados, y sus linderos son: al Sur, calle de la Cruz y finca segregada; Este calle del Cristo y finca segregada; Norte, eras de pan trillar, hoy calle de Madrid, y Oeste, eras de pan trillar, hoy Ronda de Poniente. Inscrita al folio 86 del tomo 1.370, finca número 2.781, inscripción novena en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, tasada en valoración que servirá de tipo de subasta en primera licitación, 87.030.000 pesetas, postura admisible en la primera licitación, 2/3, 58.020.000 pesetas, tipo de subasta en segunda licitación, 75 por 100, 65.272.500 pesetas, postura admisible en segunda licitación 2/3, 43.515.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación del inmueble, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirían por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación del inmueble, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que el ilustrísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se reserva el derecho de pedir la adjudicación al mismo Ayuntamiento del inmueble que no hubieran sido objeto de remate en la subasta conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Torrejón de Ardoz, 15 de diciembre de 1978.—El Recaudador (Firmado).
(G. C.—9.051) (C.—4.694)

MOSTOLES

Don José Alberto Fernández Victoria solicita autorización para la apertura de bar de cuarta y bodega en la galería "Inmaculada".

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas intere-

sadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 9 de diciembre de 1978.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.895) (O.—25.052)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS

EDICTO ESPECIAL

Don Luis Martínez-Calcerrada, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 7, Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se tramita expediente número 204 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Eximetal, Sociedad Anónima", con domicilio en la avenida del Doctor Calero, núm. 33, en Majadahonda (Madrid), de exacción por la vía de apremio, en el que se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Ilustrísimo señor Martínez-Calcerrada.—En Madrid, a 11 de diciembre del corriente.—Dada cuenta; visto el estado que guardan las presentes actuaciones, de acuerdo con la Orden de 7 de julio de 1970, artículo 24, sáquese a la venta en pública subasta, por única vez y dos licitaciones, los bienes embargados y tasados a la empresa, y que son los siguientes:

Un cepillo limadora marca "Alkar", de 300/350 mm. de carrera.

Un taladro de columna hasta 20 milímetros de broca.

Una fresadora marca "Perris", de 0,5 metros de mesa.

Un compresor de 300 l., con motor eléctrico, marca "Samur".

Un compresor de 180 l., con motor eléctrico, marca "Samur".

Una prensa excéntrica marca "Gavá", de 15 Tn.

Una prensa excéntrica marca "Gavá", de 20 Tn.

Una máquina inyectora de plástico, marca "Hidrofoert".

Un fichero metálico de cinco gaveteros.

Un armario de mandos y control de temperaturas, para la máquina inyectora anterior.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 720.000. Estos bienes se encuentran depositados en los almacenes del Organismo acreedor, sito en la calle de Sambara, núm. 83, de esta capital.

Los actos del remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, el día 26 de enero de 1979, a las once de la mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el diez por ciento del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que sirva de notificación a la empresa apremiada deudora y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1978.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).
(C.—5.090)

MAGISTRATURA ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a veinte días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 1.036 de 1976, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Valladolid por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Jiménez y Merchán, S. A.", con

domicilio en la calle de Bendición de los Campos, núm. 10.

Un camión marca "Pegaso", basculante, modelo 1.090-Comet, con tara de 6.000 kilos y P. M. A. de 1.600 kilos, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Tasado en la cantidad de 500.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Mariano Jiménez Viyuelas.
(C.—5.091)

Expediente número 12.072 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Autovías Prada, S. L.", con domicilio en la calle de Fernando el Católico, núm. 47.

Un coche marca "Seat", modelo 1.430, matrícula M-2142-AT.

Un coche marca "Seat", modelo 133, matrícula M-1845-BX.

Tasados en la cantidad de 210.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Domingo Prada Prada, apoderado de la empresa apremiada.
(C.—5.092)

Los actos del remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, el día 26 de enero de 1979, a las once de la mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1978.—Firmado: Francisco González Velasco.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo núm. 3 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el núm. 3.318 de 1977, seguido a instancia de Valentín Villaverde Calleja, contra la empresa demandada "Belén Hispánica, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública y tercera subasta los siguientes bienes embargados a la empresa demandada, por término de veinte días, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana uno.—Local comercial, situado en la planta baja de la casa en término de Madrid, antes Vallecas, y su calle de Peña Ribera, núm. 19, con una superficie, aproximada, de 30 metros cuadrados, con un sótano en la planta del mismo nombre, que ocupa una superficie de 121 metros 50 decímetros cuadrados, comunicándose el local y su sótano por medio de una escalera.

Linda el local: por el frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con el cuarto situado en la planta baja, hueco del portal y hueco de escalera; por la izquierda, con tierras de herederos de Pedro Villa, y por el fondo, con patio de la casa. Los linderos del sótano son los generales de la finca. Cuota: 27 enteros nueve centésimas por 100, constanding tal descripción la inscripción primera de la citada finca, al folio 214 del libro 177 de la sección segunda de Vallecas.

Importa la presente tasación la suma de dos millones quinientas setenta y dos mil quinientas pesetas (2.572.500 pesetas).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, en tercera subasta, el día 25 de enero de 1979 y su hora a las doce treinta de su mañana.

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en esta-

blecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Que en esta tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión se aprobará el remate, digo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Que los rematantes podrán ser en calidad de ceder.

Los autos y la certificación del Registro, en la que constan las cargas o gravámenes de la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, una vez que se haya publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—5.088)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado - Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía con el número novecientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador don José Luis Medina Vizuete, en nombre y representación de don José Olcina Martínez, contra "Comercial Cornellá, S. A.", declarada en rebeldía, con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, a cuya entidad demandada se le ha embargado como de su propiedad para cubrir el pago de trescientas setenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, importe de la liquidación de capital, intereses y tasación de costas, aprobadas por auto de veintidós de noviembre último, y la suma de ciento cincuenta mil pesetas para las costas posteriores, un local semisótano de la casa sita en Leganés, poblado de La Fortuna, y su calle de Santa Isabel, y una tienda izquierda, con entrada por el portal de Santa Lucía, número ocho, situado en la planta baja de la casa señalada con los números seis y ocho de la calle de Santa Lucía, en el poblado de La Fortuna, o en su caso los derechos de propiedad o de cualquier otro tipo que a la entidad demandada y condenada pudieran corresponderle sobre dichos inmuebles.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada se publica y fija este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado a tal efecto.

Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—17.386)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se hace saber a don Miguel Castañer Martínez que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número mil seiscientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por "Iberleasing, S. A.", en su contra, sobre reclamación de un millón setecientos veinte mil quinientas setenta y cinco pesetas de principal y doscientas mil más calculadas para costas; en cuyo procedimiento, por ignorarse su paradero y desconocerse su domicilio, se ha decretado, sin previo requerimiento de pago, para responder de aludidas sumas, el embargo de un edificio en construcción, de su propiedad, en la calle de Vara del Rey, con vuelta a la de Ancora, sin número por ninguna de las dos calles, citándole de remate por medio de este edicto, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, en cuyo momento le serán entregadas las copias de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—17.385)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, en autos que en el mismo se siguen con el número ochocientos cuarenta y cinco del año mil novecientos setenta y siete, de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Gonzalo González Gómez, representado por el Procurador don José Antonio Pérez Martínez, contra otros y don Fernando Lufiña Martínez, por medio de la presente cédula se notifica y da vista a los ignorados herederos de dicho demandado por término de tres días, de la liquidación del principal, intereses y tasaciones de costas, practicadas en dicho procedimiento, para que puedan exponer lo que estimen conveniente, en relación con aquella, e impugnar, en su caso, las partidas que se estimen pertinentes.

Liquidación de principal, intereses y tasación de costas de la finca A) de la casa número doce de la calle de San Andrés, local comercial o tienda derecha, hallándose situada en la planta baja del edificio.

Principal, treinta mil pesetas.

Intereses, veintidós mil seiscientos pesetas.

Costas.—1/3.ª parte tasación general, veintinueve mil quinientas noventa y siete pesetas.

Tasas.—Artículo 64-3.º, doscientas pesetas.

Disposición común quinta y sexta, doscientas sesenta pesetas.

Pólizas Mutuality judicial, doscientas veinticinco pesetas.

Importe total: Ochenta y un mil ochocientos ochenta y dos pesetas.

Liquidación de principal, intereses y tasación de costas de la finca B) del piso exterior, tercero B, de la casa número doce de la calle de San Andrés, de Madrid.

Principal, treinta mil pesetas.

Intereses, veintidós mil cien pesetas.

Costas.—1/3.ª parte tasación general, veintinueve mil quinientas noventa y siete pesetas.

Tasas.—Artículo 64-3.º, doscientas pesetas.

Disposición común quinta y sexta, doscientas sesenta pesetas.

Pólizas Mutuality judicial, doscientas veinticinco pesetas.

Importe total: Ochenta y dos mil trescientas ochenta y dos pesetas.

Liquidación de principal, intereses y tasación de costas de la finca C), piso quinto, exterior A, de la casa número doce de la calle de San Andrés, de Madrid.

Principal, treinta mil pesetas.

Intereses, veintidós mil seiscientos pesetas.

Costas.—1/3.ª parte tasación general, veintinueve mil quinientas noventa y siete pesetas.

Tasas.—Artículo 64-3.º, doscientas pesetas.

Disposición común quinta y sexta, doscientas sesenta pesetas.

Pólizas Mutuality judicial, doscientas veinticinco pesetas.

Importe total: Ochenta y un mil ochocientos ochenta y dos pesetas.

Tasación general de las costas de las fincas A, B, y C, descritas anteriormente.

Honorarios del Letrado de la parte demandante don Alfonso Pérez Moral, según minuta, treinta y cinco mil pesetas.

Derechos y gastos del Procurador don José Antonio Pérez Martínez:

Siete justificantes, treinta y seis mil trescientas noventa y siete pesetas.

Artículo 10-1.º y 2.º periodo, dos mil seiscientos setenta y cinco pesetas.

Disposición general 3.ª y 6.ª, novecientas sesenta pesetas.

Artículos 76 y 77, mil ochocientos veintiseis pesetas.

Artículos 76 y 77, mil ciento veinte pesetas.

Artículo 57-3.º, ochocientos cincuenta pesetas.

B. A. P. y Registro, tres mil doscientas noventa pesetas.

Tasas:

Artículos 83 y 84, dos mil cuatrocientas sesenta pesetas.

Artículos 83 y 84, ochocientos sesenta pesetas.

Artículos 64-3.º, doscientas pesetas.

Artículos 64-3.º, doscientas pesetas.

Artículos 64-3.º, doscientas pesetas.

Disposición común quinta y sexta, seiscientos sesenta pesetas.

Pólizas Mutuality judicial, dos mil cien pesetas.

Total, salvo error u omisión: Ochenta y ocho mil setecientos noventa y dos pesetas.

Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado).
(A.—17.282)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de "Fluoruros, Sociedad Anónima", con domicilio social y oficinas en Madrid, calle de Goya, número sesenta y siete, piso primero, izquierda, y Castelló, número ciento veintiocho, quinta planta, izquierda, respectivamente; oficinas en Gijón, en la calle de Alvarez Garaya, número dos, piso quinto, derecha, y calle del Marqués de San Esteban, número diecisiete, piso cuarto, derecha; oficina y depósito almacén en el muelle de raíces del puerto de San Juan de Nieva, de Avilés (Oviedo); planta de flotación de minerales y de briqueteado, con sus dependencias auxiliares, en Pinzales (Gijón); grupo minero y planta de preconcentración de minerales, con sus dependencias auxiliares, en La Collada (Oviedo); y grupo minero y planta de preconcentración de minerales, con sus dependencias auxiliares, en Caravia y La Espasa de Colunga, respectivamente, en la provincia de Oviedo, dedicada a la explotación y compraventa de minerales; habiendo sido designado Interventores judiciales don Gregorio Mingot Conde, mayor de edad, Profesor Mercantil, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Martín de los Heros, número cincuenta y nueve bis; don José Mansilla Corral, mayor de edad, Profesor Mercantil y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Blasco de Garay, número veintinueve, y el acreedor "Banco Urquijo, S. A.", con

domicilio en esta capital, calle de Alcalá, número cuarenta y siete, y los que, previa aceptación y juramento del cargo empezarán a ejercer sus funciones inmediatamente y emitirán el oportuno dictamen dentro del término de sesenta días, que empezarán a contarse a partir de la presentación del balance definitivo por la entidad suspensa.

Lo que se anuncia al público en general y, especialmente, a los acreedores de la referida entidad, a todos los efectos de la ley de Suspensión de Pagos de veintiseis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—17.289)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Damián Bartolomé Garretas, en nombre y representación de don Francisco Varea Rodrigo, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo y exceso de cabida de la siguiente

Finca

"Casa sita en el pueblo de Valdemorillo, en su calle de la Tenería, hoy calle del Jardín, número dos. Tiene una superficie total, aproximada, de ciento treinta metros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle del Jardín, en línea de 9,30 metros; por la derecha, entrando, con don Mariano Beltrán, hoy Pilar Escribano Suja, en líneas de 18,50 metros, tres metros y 4,50 metros; por la izquierda, con doña Faustina Jordán, hoy con la calle del Jardín, en línea de 11,60 metros, y por el fondo o espalda, con doña Juana Hernández, hoy doña Pilar Escribano Suja, en línea de trece metros".

Dicha finca la adquirió don Francisco Varea Rodrigo, según manifiesta, por compra a don Severiano Bonacasa Criado.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio para la reanudación del tracto sucesivo y exceso de cabida que se pretende por don Francisco Varea Rodrigo de la finca anteriormente descrita, para que, en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado o alegar lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento, en otro caso, de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—17.288)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número doscientos noventa y uno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Luis Lomo Martín, representado por el Procurador don José Luis Granizo García Cuenca, contra doña Rosario Agudín Menéndez, don César Martínez Marrón y la "Mutua de Automóviles Pelayo", representada esta última por el Procurador don Isidro del Valle Lozano, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de don Luis Lomo Mar-

tín, mayor de edad, domiciliado en Rafael Salgado, número nueve, representado por el Procurador don José Luis Granizo García Cuenca y defendido por el Letrado don José Antonio Tabernilla, contra doña Rosario Agudín Menéndez, mayor de edad, viuda, sus labores, y domiciliada en Marqués de Cubas, número seis, contra don César Martínez Marrón, mayor de edad, casado, conductor, y domiciliado en el paseo de Extremadura, número noventa y uno, y contra la "Mutua de Automóviles Pelayo", en su representación legal, domiciliada en Joaquín García Morato, número cincuenta y cuatro, representada esta última por el Procurador don Isidro del Valle Lozano y defendida por el Letrado don Francisco García Jiménez, en reclamación de veintiocho mil novecientos cuarenta y tres pesetas, y costas; y...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Luis Lomo Martín, contra los demandados don César Martínez Marrón y "Mutua de Automóviles Pelayo", en reclamación de la cantidad de veintiocho mil novecientos cuarenta y tres pesetas, debo condenar y condeno a los expresados a que paguen a don Luis Lomo Martín la suma reclamada de veintiocho mil novecientos cuarenta y tres pesetas, e imponiéndoles las costas del juicio; absolviéndose a la demandada doña Rosario Agudín Menéndez, por no estar relacionada con el hecho causante. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados señora Agudín y señor Martínez Marrón, se notificará a los mismos por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: G. Moreno. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados doña Rosario Agudín Menéndez y don César Martínez Marrón, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).
(A.—17.283)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito del Juzgado número diez de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición, registrados bajo el número cuatrocientos cuarenta de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia del Procurador don Manuel Muniesa Marín, en nombre y representación del demandante don Emiliano Herrero Martín, contra doña Rosario Muñoz Caballero, don José Villamayor Gómez y don José Lozano, este último en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento; habiendo acordado, en providencia de esta fecha, emplazar a medio de edictos al referido don José Lozano—ignorándose su segundo apellido—, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca a personarse en los aludidos autos, a los efectos determinados en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se declarará y seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado de don José Lozano, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Alfredo Trillo Noval. — El Juez de Distrito, José Bento Cabrerizo.
(A.—17.244)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de lo acordado en proveído del señor don Miguel Cañada Acosta, Juez accidental de Distrito número doce de los de esta capital, dictado en autos de juicio verbal de desahucio, seguidos en este Juzgado con el número trescientos setenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador don Luis Marco Sanz, en nombre y representación de "Administración General de Inmuebles, S. A.", contra los causahabientes de la demandada doña Rosario Martínez Ruiz y demás personas que se crean con derecho a la vivienda número dos del piso noveno de la casa número veintiséis de la calle Puerto Maspalomas, de esta capital, cuya identidad personal se desconoce, he acordado citar a los mencionados demandados a fin de que el día treinta y uno de enero próximo y su hora de las diez treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, bajo, al objeto de asistir a la celebración del juicio correspondiente; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se les tendrá por conformes con el desahucio, según determina el artículo mil quinientos setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—17.357)

TALAVERA DE LA REINA

EDICTO

Don José Luis García García, Juez de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo), por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del juicio verbal de desahucio, bajo el número noventa y ocho, a instancia de don Eusebio Flores Flores, mayor de edad, casado, y vecino de Cazalegas (Toledo), con domicilio en la calle de José Antonio, número veintidós, contra don Francisco Nevado Clemente, mayor de edad, casado, y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Virgen de Lourdes, número seis (hoy en ignorado paradero), sobre resolución de contrato de arrendamiento de una casa-vivienda, sita en el pueblo de Cazalegas (Toledo), calle Prolongación Comandante Viezna, número dos, por falta de pago de la renta convenida.

En cuyas actuaciones, y por providencia de esta fecha, he acordado citar por medio del presente edicto al referido demandado don Francisco Nevado Clemente, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado (sita en la plaza del Padre Juan de Mariana, número nueve) el día nueve de enero próximo, a sus once horas, con el fin de que pueda asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de desahucio.

Bajo apercibimiento, que si no comparece por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo, conforme determina el artículo mil quinientos setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que así conste y sirva de citación al demandado don Francisco Nevado Clemente (hoy en ignorado paradero), y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Talavera de la Reina, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — P. S. M., el Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—11.826)

(C.—5.083)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 16

Zuluaga Alberdi (Carmen), nacida en Azcoitia el 25-2-1931, hija de Luis y de Trinidad; soltera, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 5 de enero y hora de las diez quince de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, bajo el núm. 1.125 de 1978, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—11.229)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 37 de 1978, sobre orden público, contra José Antonio Montañez Medina, que se encuentra en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 18 de enero, a las nueve cincuenta horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—11.724)

(B.—11.259)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 625 de 1978, sobre daños en colisión de vehículos, contra Basilio García Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, en los que he acordado citar al mismo para que el día 18 de enero, a las diez cuarenta horas de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—11.725)

(B.—11.260)

JUZGADO NUMERO 26

"Prast Optical", con su legal representante, cuyo domicilio actual y paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26, sito en la calle Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 10 de enero y hora de las diez cuarenta y cinco minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas núm. 1.372 de 1978, por daños imprudencia, seguido contra Angel Cerceda Martínez.

(G. C.—11.709)

(B.—11.264)

María del Carmen Torres Ahilagas, en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Juzgado de Distrito núm. 26 de Madrid, sito en Virgen del Sagrario, 23, el próximo 17 de enero del año próximo y hora de las diez y treinta de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio núm. 1.790 de 1978.

(G. C.—11.777)

(B.—11.286)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 938 de 1978, por estafa, a instancia de Hilario Pérez, contra Modesto Conto Borrero, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 9 de enero y hora de las diez treinta de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado; debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—11.266)

JUZGADO NUMERO 32

El señor Juez de este Juzgado de Distrito núm. 32 acordó en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 1.120 de 1978, seguido sobre lesiones agresión, citar de comparecencia ante este Juzgado, sito en María de Molina, núm. 42, tercero, a un tal Urbano, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca el próximo día 10 de enero, a las doce treinta de la mañana, a la celebración del juicio de faltas a que se hace referencia y en el que aparece como denunciado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse.

(B.—11.269)

ALCORCON

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas citado, ha acordado citar a Carlos Panadero Gómez y Vicenta Rial Rubio, que se encuentran en ignorado paradero, como partes denunciadas, para que el día 18 de enero y hora de las once comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—11.766)

(B.—11.294)

COMANDANCIAS MILITARES DE MARINA

REQUISITORIAS

PALMA DE MALLORCA

Relación del personal perteneciente a la inscripción marítima que figura en el alistamiento del año 1979 para el reemplazo de 1980:

Mamuel García Monteagudo, hijo de Manuel y de Guillermina, natural de Madrid; nacido el día 19 de enero de 1960, con domicilio en Palma de Mallorca, plaza Mayor, 3, 2.º.

(G. C.—11.403)

(B.—10.969)

ALICANTE

NACIDOS EN MADRID

Nombre y apellidos.—Nombre padres.—Naturaleza.—Fecha nacimiento

Francisco J. Berueco Rubio.—Miguel y María del Carmen.—Madrid.—8-2-60.

José A. Sarmiento Mayer.—Antonio y María de los Milagros.—Madrid.—1-3-60.

Pedro Maestre García.—Joaquín y Clotilde.—Madrid.—2-3-60.

Nicolás Porro Rodríguez.—José y Ana.—Madrid.—27-4-60.

Antonio Monzó Berna.—Tomás y Carmen.—Madrid.—10-11-60.

(G. C.—11.504)

(B.—11.035)

CADIZ

Relación nominal y filiada de los mozos de la Matrícula Naval Militar de esta capital, nacidos en el año 1960, levantada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la ley General del Servicio Militar, a fin de que los mismos sean excluidos del alistamiento del Ejército por los Ayuntamientos de sus naturalezas, pertenecientes a la provincia de Madrid.

Nombre y apellidos.—Nombre de los padres.—Naturaleza y provincia.—Fecha de nacimiento

Miguel Angel Sánchez Traviesa.—Ubaldo y Guillermina.—Madrid.—26-1-60.

Juan Antonio Bustos Perales.—Juan y Balbina.—Madrid.—17-2-60.

Raúl Esteban Serrano.—José y Angeles.—Madrid.—13-4-60.

Vicente Casimiro Rodríguez Alzueta.—Vicente y Pilar.—Madrid.—6-7-60.

José Carlos Delgado Rolandi.—Imeldo y Carmen.—Madrid.—12-8-60.

José María del Amo Carmona.—Bernardo y María.—Madrid.—3-9-60.

Antonio Ramón Hernández Guardia.—Juan y María.—Madrid.—28-10-60.

Valentín Expósito Cordero.—Ceferino y Magdalena.—Madrid.—2-11-60.

Leopoldo Rojo Rodríguez.—Gil y Hermita.—Madrid.—21-11-60.

Cádiz, 30 de noviembre de 1978.—El Jefe del Centro de Reclutamiento y Movilización, Guillermo Martínez Martínez.

(G. C.—11.589)

(B.—11.033)

SAN FERNANDO

Relación de los mozos de este Trozo Marítimo comprendidos en la Matrícula Naval Militar, nacidos en el año 1960, pertenecientes al reemplazo de 1980, que se remite al excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 64 del Reglamento de la ley General del Servicio Militar, a fin de que sean excluidos en los alistamientos a efectuar en los respectivos Ayuntamientos:

Apellidos y nombre.—Nombre de los padres.—Naturaleza

Nacidos en abril

Barrios-García Mochales, Isidro.—Isidro y Josefa.—Madrid.

Nacidos en julio

Bodas Hernández, Fabián.—Sisinio y Cristina.—Madrid.

Nacidos en agosto

Mora Buendía, Rufo.—Rufo y Ascensión.—Madrid.

Cortés Mendirola, Juan Manuel.—Lorenz y Francisca.—Madrid.

González Zayas, Ricardo.—Alberto y Florencia.—Madrid.

Trigo Lucas, Francisco Antonio.—Francisco y María del Carmen.—Madrid.

Nacidos en septiembre

Reyes Llános, Juan José.—Juan y Carmen.—Madrid.

Nacidos en octubre

Domínguez Cintas, Santos Vicente.—Santos y Virginia.—Madrid.

San Fernando, 1 de diciembre de 1978.

(G. C.—11.595)

(B.—11.034)

ALGECIRAS

Relación nominal y filiada del mozo que se indica, perteneciente a la Matrícula Naval Militar de este Distrito, nacido en la provincia de Madrid en el año 1960, que será alistado por esta Junta en el próximo año de 1979 para prestar servicio en la Armada, el cual deberá ser dado de baja en el alistamiento a efectuar en su Ayuntamiento de nacimiento, de acuerdo con lo determinado en el artículo 64 del Reglamento de la ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos.—Nombre de los padres.—Naturaleza.—Fecha de nacimiento

José Rojas Pérez.—José y Ludivina.—Madrid.—21 de septiembre de 1960.

Algeciras, a 29 de noviembre de 1978.

El Presidente de la Junta Local de Alistamiento, Pedro Espada Traverso.—Visto bueno: El Cn. Comandante M. de Marina, Joaquín López-Cortijo González-Aher.

(G. C.—11.564)

(B.—11.032)

CONSTRUCCIONES DURAN Y RAMOS, S. A.

Don Francisco Ramos Marcos, Secretario general de la sociedad anónima "Construcciones Durán y Ramos, S. A.",

Certifica: Que en virtud del acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria celebrada el pasado día 4 de diciembre actual, con la concurrencia de todos sus socios, y en virtud de lo señalado en el artículo 150,5 de la vigente ley de Sociedades Anónimas, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Proceder a la disolución de la presente sociedad "Construcciones Durán y Ramos, Sociedad Anónima", inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo número 4.643 general, 3.827 de la sección tercera del Libro de Sociedades, folio 139, hoja número 36.787, inscripción primera; publicándose al efecto este acuerdo en la forma y modo señalado por la referida ley de Sociedades para general conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar su disolución."

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(A.—17.316)

EDITORIAL ALCION, S. A.

con domicilio actual en la calle Pedro de Valdivia, núm. 29, traslada su sede social a la calle Matilde Hernández, número 50, tercera planta, Madrid.

(A.—17.332)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273.38.36